

17 de agosto de 2026

DIRIGIDO A:

La Asamblea Legislativa del Gobierno de PR;
La Administración de la UPR; y a
La Población en General

CARTA ABIERTA SOBRE JUSTICIA PRESUPUESTARIA Y GOBERNANZA PARTICIPATIVA EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Señoras y señores legisladores:

El Recinto de Río Piedras empieza hoy su semestre con los cursos en métodos alternos de enseñanza, en vez de cursos en forma presencial. Lo dispuso su propia Rectoría el viernes 7 de agosto de 2026: mientras dure el estado de emergencia no habrá clases presenciales, porque el racionamiento de agua impide operar la Planta Central de Enfriamiento, de la que dependen unos veinticinco edificios. A eso se suma que el presupuesto que el Recinto tenía asignado se le redujo en casi **\$4.29 millones** por acuerdo de la Junta de Gobierno, hace siete días. Doce días antes de hoy, la Presidencia de la Universidad le informó al país que todas sus unidades **«cuentan con los recursos necesarios para iniciar el semestre»**. En esos mismos doce días, la decana de la Facultad de Ciencias Naturales fue destituida, y como consecuencia directa, dicha facultad perdió a dos de sus principales administradores. Y la Junta de Gobierno aprobó la distribución del presupuesto del año fiscal 2027 con el voto en contra de los cuatro (4) representantes estudiantiles y claustrales.

El año fiscal empezó el 1 de julio y la instrucción a los recintos fue seguir operando con el presupuesto del año anterior (López Alicea, El Nuevo Día, 9 de agosto de 2026). El 7 de agosto se venció otro plazo: el que la *Middle States Commission on Higher Education* (MSCHE), la agencia que acredita a este Recinto y al de Mayagüez, les había fijado para documentar de dónde sale su financiamiento. Llegó la fecha sin que la Universidad pudiera documentarlo a la MSCHE. Cursamos esta carta por dos (2) razones. La primera es que lo que la administración universitaria ha expresado públicamente no coincide con lo que dicen los documentos. La segunda es que la decisión del 10 de agosto de la Junta de Gobierno se tomó sin que los cuerpos de gobernanza de la Universidad pudieran evaluarla con la información completa debida.

El 5 de agosto la presidenta de la Universidad, doctora Zayira Jordán Conde, le escribió a la comunidad universitaria. En ese mensaje afirma que la institución **«continúa operando con normalidad»** y que **«todas nuestras unidades cuentan con los recursos necesarios para iniciar el semestre conforme a la planificación establecida»**. Poco después, en dos ocasiones, el 7 de agosto y el 15 de agosto, la Rectora Interina de este Recinto, doctora Mayra B. Charriez Cordero, circuló una misiva reiterando que los cursos comenzarían por métodos alternos mientras dure el estado de emergencia. Los documentos de este Recinto no sostienen la afirmación de normalidad, y conviene que ustedes los conozcan antes de legislar sobre la Universidad.

El 3 de septiembre de 2025 la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras le escribió a la Presidencia. Le informó que la asignación de \$176.1 millones **«resulta insuficiente para sostener la operación mínima funcional»**. Faltaban \$14.7 millones para llegar a los \$190.8 millones que el Recinto necesitaba, y \$40.7 millones para llegar a los \$216.8 millones que había solicitado.



El 12 de diciembre la Junta Administrativa volvió a escribir a la presidenta, esta vez para dejar constancia de que **«no hemos recibido respuesta a dicha comunicación»**. Once (11) meses después de aquella primera carta, el Recinto abre semestre sin haberla aún haber recibido respuesta de la presidenta.

El Senado Académico documentó lo mismo por su cuenta. Su Certificación Núm. 36 del año académico 2025-2026 registra que el presupuesto del Recinto bajó de \$241.5 millones en el año fiscal 2017 a \$176,1 millones en el 2026. Es un recorte de **27.1% en nueve años**. Esa certificación registra algo más, y conviene explicar de qué se trata. Cuando un profesor gana una propuesta de investigación, la agencia que la financia paga además un porcentaje para cubrir los gastos generales del campus, necesarios para llevar a cabo esa investigación: luz, agua, mantenimiento y administración, entre otros. A ese dinero se le llama costos indirectos. La Certificación Núm. 42 (2020-2021) de la Junta de Gobierno ordena devolver el 95% de esos fondos a la unidad que los generó. Pero eso no ocurrió así en el año fiscal 2026. \$1.2 millones se destinaron a otros usos, y \$1 millón de ellos financia obras de la Administración Central, violentando la normativa vigente.

Sobre esos fondos hay algo que suele pasarse por alto. Asignarlos como corresponde para el año fiscal 2027 no repara el daño que su desvío causó en el 2026. El dinero que no llegó al Recinto sostenía actividad que ya no ocurrió: equipo que no se compró, personal de apoyo que no se contrató, propuestas que no se sometieron a tiempo. Cumplir de aquí en adelante con la Certificación Núm. 42 es necesario, pero no lo hace retroactivo, como debería ser para cumplir con normativa.

En febrero de 2026 la Dra. Varela, entonces Rectora del Recinto, le reclamó públicamente a la Junta de Gobierno al menos \$12.5 millones al año para gastos de mantenimiento de la infraestructura. Los necesitaba para mantener los 146 edificios en uso y los casi cinco millones de pies cuadrados del campus. El presupuesto vigente del año fiscal 2026 le asignó \$2.4 millones, y esa cantidad tiene que cubrir además las dos escuelas laboratorio. Aparte está la subestación eléctrica, que agotó su vida útil: reemplazarla cuesta unos \$25 millones que no están contemplados en ese presupuesto. La Presidencia respondió entonces que **«la gestión local juega un rol determinante»**. El Recinto había pedido esos fondos por escrito seis meses antes, por lo que había ya agotado su gestión local.

El proceso que debía corregir todo esto tampoco ocurrió. El Comité de Presupuesto de la Junta Universitaria calendarizó vistas presupuestarias el semestre pasado con las once unidades. Alcanzó a celebrar dos de ellas. El 12 de marzo de 2026 recibió instrucciones de Presidencia de paralizarlas. El 29 de junio la Junta Universitaria aprobó rechazar el memorial presupuestario del año fiscal 2027, porque la información que le presentaron no permitía evaluarlo como corresponde.

El 10 de agosto la Junta de Gobierno tenía dos alternativas sobre la mesa: una que le asignaba \$177 millones al Sistema de Retiro y otra, que fue la que aprobó, que asigna \$156 millones al Sistema de Retiro. Según los propios representantes ante ese cuerpo, la distribución presupuestaria aprobada **«incluye reducciones en los recursos destinados a nombramientos docentes»**. La distribución presupuestaria aprobada es de unos \$21 millones por debajo de lo que exige la Junta de Supervisión, por lo que no sería sorprendente si la Junta de Supervisión vuelva a exigir enmendar el presupuesto ya aprobado. Los cuatro representantes estudiantiles y claustrales votaron en contra en la votación de la Junta de Gobierno.

Antes de votar los representantes de la comunidad señalaron dinero que la institución todavía no ha usado: unos \$152 millones vinculados a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y unos \$18 millones en asignaciones legislativas especiales para la rehabilitación de la vivienda estudiantil Torre Norte.



Pidieron además que se considerara una tercera alternativa, presentada por la comunidad universitaria, que daría espacio a la comunidad universitaria proponer una más eficiente distribución presupuestaria. Ese mismo día el Consejo General de Estudiantes del Recinto (CGE-UPRRP) se lo advirtió a la Junta por escrito sobre el supuesto recorte de \$12 millones para el recinto que había rondando en el recinto y en medios noticiosos: «**El recorte propuesto de \$12 millones para el Recinto de Río Piedras sería nocivo para su desarrollo**». Y precisó que son «la misma cantidad que la administración y la representación universitaria habían peticionado el pasado mes de marzo para subvencionar el mantenimiento ordinario del Recinto».

Lo que esa distribución aprobada hace con el dinero se puede reconstruir al dólar, y vale la pena hacerlo despacio, porque la cifra grande que circula mezcla movimientos distintos. El primero es un traslado como se puede apreciar en la tabla de distribución preliminar del presupuesto del fondo general de la UPR (ver Tabla 1, adjunta). La distribución les quita **\$18 millones** a los presupuestos de las unidades: \$15.77 millones a las once unidades académicas, al Servicio de Extensión Agrícola y a la Estación Experimental Agrícola, y \$2.22 millones a la Junta de Gobierno, la Auditoría Interna, la Administración Central y los Servicios y Actividades del Sistema Universitario. Ese dinero no se elimina. Pasa completo a una partida llamada asignaciones a transferir. Y no llega solo. Por otra columna de la misma hoja entran a esa misma partida \$500,000 más, que son lo que se les retiene a las unidades sobre el reembolso de sus costos indirectos. Entre las dos vías, la partida central recibe **\$18.5 millones** y pasa de \$18.04 millones a \$36.54 millones. La columna del ajuste suma exactamente cero. No se ahorró un centavo. Se movió dinero de donde se enseña a una partida central cuyo destino no se ha publicado.

Cómo se repartió ese ajuste dice tanto como su monto. No se evaluó unidad por unidad: se aplicó el mismo porcentaje a todas. Las trece líneas académicas ceden **exactamente 2.47% cada una, sin un solo punto de diferencia entre la más grande y la más pequeña**. Las cuatro oficinas administrativas centrales que ceden fondos entregan 3.42%, pero recordamos que la Administración Central recibe sobre \$18 millones de una nueva partida. Pero lo esencial es que nadie evaluó las necesidades particulares de cada unidad antes de tomar la decisión. A este Recinto le tocó un recorte de \$4.29 millones, el 27.2% de todo lo que se les quitó a las unidades académicas. No estamos de acuerdo con la forma en que se distribuyó el presupuesto. Nos quejamos de que el ajuste exista, de que se calculara sin evaluar las particularidades de cada recinto, y de que el recorte a las unidades académicas termine en una línea de transferencia a Administración Central y no en un salón.

La Tabla 1 muestra los dos flujos completos, unidad por unidad. Tres renglones quedaron intactos: el pago de la deuda pública, el presupuesto de la Oficina de Proyectos y las asignaciones de capital, \$42.58 millones entre los tres.

La misma Tabla 1 trae una última columna que casi nadie mira, y es la que cierra la discusión. Se llama “Fondo General + Costos Indirectos Preliminar AF 2026-27” y suma, para cada unidad, el Fondo General ya ajustado más el reembolso de costos indirectos, descontada la retención. Para el Recinto de Río Piedras da **\$173.19 millones**. Es el número neto de la propia Junta de Gobierno, no un cómputo nuestro.

Compárese con lo que el Recinto tenía el año fiscal anterior. Su presupuesto del año fiscal 2026 fue de \$176,117,200, y dentro de esa cantidad había \$1 millón del proyecto de aceras y rampas ADA, que fue por una sola vez y no se repite. La base comparable, entonces, es \$175.12 millones. Contra ella, el neto aprobado deja al Recinto con **\$1.93 millones menos**. Contra el presupuesto sin ajustar, con \$2.93 millones menos.

Lo que importa de ese resultado es cómo se llega a él. La hoja le acredita a Río Piedras \$4,153,635 de reembolso de costos indirectos, que son \$862,563 más que el año pasado. Al Recinto le suben los reembolsos y aun así termina con menos, porque el Fondo General le baja más de lo que los reembolsos le suben: de \$171,826,128 a \$169,037,107, o sea, \$2,789,021 menos. **Quien conteste que ese dinero no se perdió, que solo cambió de columna, tiene razón en la contabilidad y se equivoca en la conclusión.** Contando cada dólar que la propia hoja le acredita, el Recinto entra al año con menos de lo que tenía.

Y hay una comparación más, que señala responsabilidad. El memorial de presupuesto del año fiscal 2027, el que la Universidad certificó, le daba a este Recinto \$176,482,437 en ese mismo renglón neto, algo por encima de la base comparable del año anterior. La distribución del 10 de agosto de 2026 lo dejó en \$173,190,741. Dicho de otro modo: **el presupuesto certificado no le quitaba nada a Río Piedras; se lo quitó la decisión de ese día de la Junta de Gobierno, y fueron \$3,291,696.**

Sobre esos costos indirectos quedan dos cosas sin resolver. La primera es qué reglas los van a gobernar. La Administración Central lo dejó así en su memorial: **«El presupuesto asignado a cada unidad contemplaba, dentro del fondo general, la partida correspondiente a los costos indirectos. No obstante, para el año fiscal 2026-2027 y los períodos subsiguientes, dichos costos serán registrados en el fondo restringido. La OCP [Oficina Central de Presupuesto] estará emitiendo la Carta Circular con el debido proceso.»** En palabras corrientes: ese dinero deja el Fondo General, que la unidad usa para lo que la operación requiera, y pasa a los fondos restringidos, que solo pueden gastarse en aquello para lo que fueron asignados. Son \$18,120,481 en todo el sistema. La carta circular que va a fijar la regla todavía no se ha emitido, así que nadie sabe bajo qué condiciones podrá usarse ese dinero. Y tampoco es dinero garantizado: es ingreso que se espera recibir si los profesores someten propuestas y esas propuestas se aprueban.

La segunda es la retención misma. La columna en la Tabla 1 que la registra dice retención de 5%, y no retiene el 5%. A Río Piedras le acredita \$4,240,548 de costos indirectos y le retiene \$86,913, que es el 2.05%. La cifra viene copiada del memorial, donde se calculó sobre una base menor, y la hoja del 10 de agosto subió la base sin recalcular la retención, lo que significa que no se percataron del error. No lo señalamos porque nos perjudique, que el error significa no nos perjudica menos. Lo señalamos porque un documento que decide el presupuesto de once unidades tiene un renglón que no hace lo que su propio título de esa columna dice, y hasta hoy nadie ha tenido que explicarlo.

Todo ese cálculo descansa sobre un supuesto que conviene mirar de frente. El escenario reparte \$637,557,999 entre las once unidades académicas contando con que el sistema tendrá 38,800 estudiantes. La matrícula que la Universidad reportó en sus estados financieros del año fiscal 2025 fue de 43,248 estudiantes. Si el número de estudiantes se sostiene, el mismo dinero tendrá que atender a 4,448 estudiantes más de los presupuestados. Si baja hasta el supuesto, la Universidad habrá presupuestado su propia contracción.

De ahí sale el reclamo de información más urgente de esta carta. Queremos saber qué parte de lo asignado a cada recinto es fondo restringido y qué parte queda libre para pagar la docencia y los servicios al estudiantado. La pregunta no es teórica. El ajuste de \$4,289,349 que se le aplica a Río Piedras aparece identificado como restringido. Y al mismo tiempo se retiene el 5% de los costos indirectos, cuando la Certificación Núm. 42 (2020-2021) ordena devolver el 95% a la unidad que los genera.

El Consejo General de Estudiantes lo planteó el 10 de agosto: **«que cualquier ajuste necesario se sostenga de los Fondos Restringidos certificados por la Junta de Supervisión Fiscal como fondos en crecimiento, no del Fondo General que sostiene la operación académica de las unidades».**

De esa proporción depende algo muy concreto: si el Recinto puede atender lo que su propio Senado Académico documentó en la Certificación Núm. 61 (2024-2025), a partir de una encuesta a 1,116 estudiantes (Informe Final del Estudio de Necesidades del Estudiantado Subgraduado y Graduado de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras). El 44% atraviesa una situación de carencia financiera. El 62% vive con ingresos de entre cero y quinientos dólares al mes. El 55.6% necesita ayuda para pagar la matrícula y el 43% trabaja fuera de la Universidad. Uno de cada cuatro reporta inseguridad alimentaria y el 8.6% estuvo sin hogar en algún momento de los treinta días previos a la encuesta. Publicar el desglose de fondos no cuesta un centavo y cambia por completo la conversación. Además es información pública: la Ley Núm. 141-2019, conocida como Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública, da derecho a pedirla.

Hay un ejemplo reciente de lo que significa que nada opere con normalidad, y le afecta justo a esa población. El 30 de junio de 2026 la Junta de Gobierno aprobó la nueva política de elegibilidad para ayudas económicas, la Certificación Núm. 117 (2025-2026). Esa certificación deroga de forma expresa las Certificaciones Núm. 55 (2016-2017) y Núm. 108 (2018-2019), y su Artículo 13 la pone en vigor de inmediato a la fecha de aprobación. Diez días después, el 10 de julio, el Decanato de Estudiantes le notificó a un grupo de estudiantes que habían excedido el 150% de los créditos permitidos para completar su grado y que por eso quedaban fuera de la beca, del préstamo y del Programa de Estudio y Trabajo. La notificación se fundamentó en la Sección VI.A de la Certificación Núm. 55: la norma que la Junta acababa de derogar y que por lo tanto ya no está vigente.

Lo que esa notificación les dijo es además lo contrario de lo que dispone la política actualmente vigente. Les advirtió que no serían elegibles **«bajo ningún concepto, ni siquiera mediante el proceso de revisión».** La Certificación Núm. 117 dice justo lo opuesto. Al llegar al 150%, el estudiante puede solicitar la revisión de su progreso académico. Los tres estándares son apelables. No hay tope al número de solicitudes. Y el plan de estudios puede extenderse hasta la fecha prevista de graduación. Decirle a un estudiante que no tiene remedio, cuando sí lo tiene, produce desistimiento y disminuye la retención: nadie va a solicitar un proceso de revisión si le han informado que ya no es posible así hacerlo.

El CGE-UPRRP ha recibido quejas de treinta y tres (33) estudiantes de bachillerato con el mismo planteamiento, repartidos entre cinco facultades. La queja que más se repite viene de quienes se reclasificaron de un bachillerato a otro dentro del propio Recinto, y a quienes parecería que se les están contando créditos que ya no cuentan para el grado que cursan. La propia Certificación Núm. 117 prohíbe ese cómputo. También obliga al Registrador a avisar al estudiante cuando alcanza el 100%, el 125% y el 150% de los créditos de su programa, y los estudiantes informan no haber recibido ninguno de esos avisos antes del correo del 10 de julio.

La respuesta institucional llegó el 30 de julio, por conducto de la Rectoría. Consignó que la Certificación Núm. 117, aunque aprobada, **«no había entrado en vigor de manera final»** porque su trámite no había concluido, y que se instruyó a las unidades a seguir aplicando unas directrices del 12 de junio de 2026, anteriores a la certificación.



Sobre esa base remitió a cada estudiante al procedimiento de la Certificación Núm. 55, que es la que la Certificación Núm. 117 derogó. No nos toca resolver aquí cuándo entró en vigor la política.

Nos toca señalar lo que ocurre mientras tanto: hay estudiantes evaluados bajo una norma que la Junta de Gobierno votó para dejar sin efecto, a quienes se les dijo por escrito que no tenían remedio, y el calendario académico del Recinto todavía fija el 21 de agosto como cierre para pedir revisión, cuando la Certificación Núm. 117 concede hasta el décimo día laborable posterior al primer día de clases. A la fecha de esta carta el asunto sigue abierto.

Lo que la palabra normalidad en la comunicación de la presidenta no describe ya está por escrito y firmado. El 8 de agosto el doctor José E. García Arrarás renunció a la dirección interina del Departamento de Biología en carta dirigida a la rectora interina. Dejó consignado que **«desde su administración se imparten instrucciones para cerrar secciones, cancelar contratos y reducir servicios esenciales»**. El 9 de agosto, renunció la doctora Ingrid Montes como decana asociada interina de Asuntos Académicos de esa Facultad. Las dos renuncias siguieron a la destitución de la decana interina doctora Carmen Maldonado Vlaar. En cuarenta y ocho (48) horas la Facultad quedó sin parte esencial de su equipo directivo. Lo que ahí se juega lo describió el propio García Arrarás, según lo recogió El Nuevo Día: cerca de una tercera parte de la clase entrante de la Escuela de Medicina completó su bachillerato en programas del Departamento de Biología de este Recinto.

El ajuste presupuestario al recinto no se hace cerrando edificios. Se hace no llenando plazas. La alternativa aprobada reduce de forma expresa los recursos para nombramientos docentes, y los representantes ante la Junta de Gobierno advirtieron sobre **«posibles consecuencias laborales y legales si los recortes afectan la nómina regular»**. La tendencia viene de antes. Entre 2004 y 2021 el sistema pasó de 2,587 a 1,841 profesores permanentes a tiempo completo, un 29% menos. En el mismo periodo los nombramientos probatorios cayeron de 547 a 137, un 75%. Un nombramiento probatorio es el que va camino a la permanencia: se otorga a prueba y, si el profesor cumple, se convierte en plaza fija. Los datos son del *Integrated Postsecondary Education Data System* y están recogidos en el informe del Centro de Estudios Multidisciplinarios sobre Gobierno y Asuntos Públicos (CEMGAP, 2025). Se dirá que el número de plazas docentes también bajó en esos años, y es cierto: bajó cerca de 30%. Pero el número de plazas probatorias cayó dos veces y media más rápido que esa reducción, y los profesores a tiempo completo sin plaza subieron de 532 a 679, un 28% más. La facultad no se redujo en proporción al tamaño del estudiantado. Se sustituyó por contratos.

Sustituir plazas por contratos ahorra menos de lo que cuesta. Un nombramiento de un año no puede dirigir una subvención federal de cinco, que es justamente la fuente de dinero que ha crecido. Ese personal no puede dirigir una tesis que dura más que el contrato. Tampoco puede ocupar asiento en los cuerpos de gobernanza que la Ley Núm. 1 de 1966 le encomienda al claustro. Y hay un dato por el que cualquier agencia acreditadora pregunta de primero: en siete programas acreditados del sistema con datos comparables, dos de ellos de este Recinto, la facultad ya se redujo entre 17% y 64%, con una mediana de 33% (CEMGAP, 2025).

Tabla 1. Distribución del Fondo General por unidad, año fiscal 2026-2027 (montos \$USD se muestran en miles).

Línea presupuestaria	Memorial AF2027	Fondo General preliminar	Ajuste de \$24M – \$6M restricto	Presupuesto aprobado	Ajuste sobre el preliminar	Retención sobre costos indirectos	Reembolso de costos indirectos, neto	Subtotal de Ingreso Preliminar (neto)	Diferencia frente al memorial	% frente al memorial
Unidad Académica	\$ 634,549.70	\$ 637,558.00	\$ (15,777.79)	\$ 621,780.20	(2.47%)	\$ (500.00)	\$ 19,962.21	\$ 641,742.41	\$ (12,769.50)	(2.01%)
<i>Recinto de Río Piedras</i>	\$ 173,332.63	\$ 173,326.46	\$ (4,289.35)	\$ 169,037.11	(2.47%)	\$ (86.91)	\$ 4,153.64	\$ 173,190.74	\$ (4,295.52)	(2.48%)
<i>Recinto Universitario de Mayagüez</i>	\$ 123,281.67	\$ 123,281.68	\$ (3,050.88)	\$ 120,230.80	(2.47%)	\$ (118.12)	\$ 5,010.13	\$ 125,240.93	\$ (3,050.88)	(2.47%)
<i>Recinto de Ciencias Médicas</i>	\$ 115,321.70	\$ 117,657.79	\$ (2,911.70)	\$ 114,746.08	(2.47%)	\$ (273.62)	\$ 9,920.37	\$ 124,666.46	\$ (575.62)	(0.50%)
<i>UPR en Humacao</i>	\$ 33,198.63	\$ 33,204.60	\$ (821.72)	\$ 32,382.87	(2.47%)	\$ (7.98)	\$ 307.04	\$ 32,689.92	\$ (815.76)	(2.46%)
<i>UPR en Bayamón</i>	\$ 29,298.04	\$ 29,513.90	\$ (730.39)	\$ 28,783.51	(2.47%)	\$ (1.43)	\$ 53.12	\$ 28,836.63	\$ (514.53)	(1.76%)
<i>UPR en Arecibo</i>	\$ 28,413.02	\$ 28,423.21	\$ (703.40)	\$ 27,719.81	(2.47%)	\$ (0.80)	\$ 35.91	\$ 27,755.72	\$ (693.21)	(2.44%)
<i>UPR en Cayey</i>	\$ 28,224.41	\$ 28,426.95	\$ (703.49)	\$ 27,723.46	(2.47%)	\$ (2.64)	\$ 134.82	\$ 27,858.28	\$ (500.94)	(1.77%)
<i>UPR en Aguadilla</i>	\$ 24,160.69	\$ 24,158.56	\$ (597.86)	\$ 23,560.71	(2.47%)	\$ (3.08)	\$ 139.27	\$ 23,699.98	\$ (599.98)	(2.48%)
<i>UPR en Carolina</i>	\$ 23,304.23	\$ 23,497.17	\$ (581.49)	\$ 22,915.68	(2.47%)	\$ (0.18)	\$ 6.58	\$ 22,922.26	\$ (388.56)	(1.67%)
<i>UPR en Ponce</i>	\$ 21,836.34	\$ 21,847.98	\$ (540.68)	\$ 21,307.30	(2.47%)	\$ (0.94)	\$ 41.30	\$ 21,348.61	\$ (529.04)	(2.42%)
<i>Servicio de Extensión Agrícola</i>	\$ 14,499.90	\$ 14,499.90	\$ (358.83)	\$ 14,141.07	(2.47%)	\$ (4.29)	\$ 160.04	\$ 14,301.11	\$ (358.83)	(2.47%)
<i>Estación Experimental Agrícola</i>	\$ 10,400.00	\$ 10,400.00	\$ (257.37)	\$ 10,142.63	(2.47%)	\$ -	\$ -	\$ 10,142.63	\$ (257.37)	(2.47%)
<i>UPR en Utuado</i>	\$ 9,278.44	\$ 9,319.81	\$ (230.64)	\$ 9,089.17	(2.47%)	\$ -	\$ -	\$ 9,089.17	\$ (189.26)	(2.04%)
Transferencia y Obligaciones	\$ 57,788.32	\$ 57,788.32	\$ 18,000.00	\$ 75,788.32	31.15%	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 76,288.32	\$ 18,000.00	31.15%
<i>Pago de deuda pública</i>	\$ 36,283.00	\$ 36,283.00	\$ -	\$ 36,283.00	-	\$ -	\$ -	\$ 36,283.00	\$ -	-
<i>Asignaciones a Transferir</i>	\$ 18,046.50	\$ 18,046.50	\$ 18,000.00	\$ 36,046.50	99.74%	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 36,546.50	\$ 18,000.00	99.74%
<i>Asignaciones a Transferir (Capex)</i>	\$ 3,458.82	\$ 3,458.82	\$ -	\$ 3,458.82	-	\$ -	\$ -	\$ 3,458.82	\$ -	-
Oficina Central	\$ 67,902.43	\$ 67,902.43	\$ (2,222.21)	\$ 65,680.23	(3.27%)	\$ -	\$ -	\$ 65,680.23	\$ (2,222.21)	(3.27%)
<i>Servicios y Actividades del Sistema Universitario</i>	\$ 48,910.20	\$ 48,910.20	\$ (1,670.68)	\$ 47,239.52	(3.42%)	\$ -	\$ -	\$ 47,239.52	\$ (1,670.68)	(3.42%)
<i>Administración Central</i>	\$ 12,789.83	\$ 12,789.83	\$ (436.88)	\$ 12,352.95	(3.42%)	\$ -	\$ -	\$ 12,352.95	\$ (436.88)	(3.42%)
<i>Oficina de Proyectos (PMO)</i>	\$ 2,846.00	\$ 2,846.00	\$ -	\$ 2,846.00	-	\$ -	\$ -	\$ 2,846.00	\$ -	-
<i>Auditoría Interna</i>	\$ 1,759.57	\$ 1,759.57	\$ (60.10)	\$ 1,699.47	(3.42%)	\$ -	\$ -	\$ 1,699.47	\$ (60.10)	(3.42%)
<i>Junta de Gobierno</i>	\$ 1,596.83	\$ 1,596.83	\$ (54.55)	\$ 1,542.29	(3.42%)	\$ -	\$ -	\$ 1,542.29	\$ (54.55)	(3.42%)
TOTAL	\$ 760,240.45	\$ 763,248.75	\$ -	\$ 763,248.75	-	\$ 0.00	\$ 20,462.21	\$ 783,710.95	\$ 3,008.29	0.40%

Fuente: Distribución Preliminar del Presupuesto Fondo General de la Universidad de Puerto Rico, año fiscal 2026-2027, aprobada por la Junta de Gobierno el 10 de agosto de 2026; y Memorial de presupuesto de la Universidad de Puerto Rico 2026-2027, tabla de desglose de ingresos del Fondo General por unidad.

Nota. Elaboración propia a partir de la Distribución Preliminar del Presupuesto Fondo General de la Universidad de Puerto Rico, año fiscal 2026-2027, aprobada por la Junta de Gobierno el 10 de agosto de 2026, columnas de Fondo General preliminar, de ajuste y de retención sobre costos indirectos. Los porcentajes se calculan sobre el Fondo General preliminar de cada línea. Las dos columnas cuadran: \$15,777,793 de las líneas académicas más \$2,222,207 de las oficinas centrales igualan los \$18,000,000 del ajuste, y la retención que se les hace a las unidades sobre el reembolso de sus costos indirectos suma los \$500,000 restantes. Ambos importes entran a la misma partida de asignaciones a transferir, que pasa de \$18,046,500 a \$36,546,500.

Sobre la cifra global hay que ser preciso, porque el número grande engaña. La aportación total del Gobierno Central pasó de \$566,034,000 a \$566,033,000: mil dólares menos. Pero de esa cantidad, \$64,827,000 son fondos restrictos que no pagan la docencia. Financian resoluciones conjuntas, servicios a agencias de gobierno, becas legislativas y residentes médicos, y están bajo custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. La distribución aprobada lo confirma de la manera más directa: reparte sobre una base de \$501,206,000, que es la aportación certificada menos esos \$64,827,000. Esa base es idéntica, al dólar, a la del año fiscal 2026. El dinero con el que la Universidad opera de verdad no cambió. Lo que cambió fue cómo se reparte. El Fondo General que se distribuye entre las unidades pasa de \$781,479,836 en el año fiscal 2026 a \$763,248,749 en la distribución aprobada, \$18,231,087 menos. La Tabla 2 que sigue compara el presupuesto certificado del año fiscal 2026 con esa distribución, que es el escenario con el que el sistema va a operar este año.



Tabla 2. Presupuesto certificado y distribución aprobada por la Junta de Gobierno, años fiscales 2026 y 2027

Renglón	AF2026	AF2027	Aprobado JG-UPR 10 ago. 2026	Variación AF26 vs. aprobado
<i>Aportación total del Gobierno Central</i> :	\$566,034,000	\$566,033,000	\$566,033,000	-\$1,000
<i>de la cual, fondos restringidos</i> :	\$64,828,000	\$64,827,000	\$64,827,000	-\$1,000
<i>Base no restringida que se reparte</i> :	\$501,206,000	\$501,206,000	\$501,206,000	\$0
<i>Fondo General distribuible entre unidades</i> :	\$781,479,836	\$760,240,454	\$763,248,749	-\$18,231,087
<i>Aportación patronal a pensiones</i> :	\$132,650,000	\$177,100,000	\$177,100,000	+\$44,450,000
<i>Otros gastos operacionales</i> :	\$94,305,000	\$84,063,000	≈\$84,100,000 (est.)	≈-\$10,200,000
<i>Asignación al Recinto de Río Piedras, Fondo General</i> :	\$171,826,128	\$173,332,625	\$169,037,107	-\$2,789,021
<i>Aportación no recurrente, proyecto ADA del Recinto</i> :	\$1,000,000	—	—	-\$1,000,000
<i>Reembolso de costos indirectos al Recinto, neto de la retención</i> :	\$3,291,072	\$3,149,812	\$4,153,635	+\$862,563
<i>Presupuesto neto del Recinto, según la última columna de la hoja del 10 de agosto</i> :	\$175,117,200	\$176,482,437	\$173,190,741	-\$1,926,459
<i>Ajuste retirado de las unidades y trasladado a una partida central</i> :	—	—	-\$18,000,000	—
<i>Retención sobre costos indirectos, trasladada a esa misma partida</i> :	—	—	-\$500,000	—
<i>Fondos condicionados a hitos, fuera del presupuesto certificado</i> :	≈\$172,000,000	≈\$170,000,000	≈\$170,000,000	≈-\$2,000,000

FUENTE: Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, cartas de certificación de presupuesto del 27 de junio de 2025 y del 29 de junio de 2026, Exhibit 1, Secciones 1 y 16; Memorial de presupuesto de la Universidad de Puerto Rico 2026-2027; y distribución del presupuesto del Fondo General por unidad aprobada por la Junta de Gobierno el 10 de agosto de 2026. La columna de variación compara el año fiscal 2026 con la distribución aprobada. La distribución de la Junta de Gobierno reparte sobre una base no restringida de \$501,206,000, idéntica a la del año fiscal 2026, y distribuye \$763,248,749, de los cuales \$637,557,999 corresponden a las once unidades académicas, sobre un escenario de 38,800 estudiantes; la asignación al Recinto de Río Piedras es de \$173,326,456 antes del ajuste de \$4,289,349. Los fondos restringidos comprenden resoluciones conjuntas (\$30,170,000) y asignaciones especiales (\$34,658,000 en el AF2026 y \$34,657,000 en el AF2027). Las filas del Recinto se expresan sobre Fondo General comparable: el presupuesto de \$176,117,200 del año fiscal 2026 se descompone en \$171,826,128 de Fondo General, \$1,000,000 del proyecto ADA, no recurrente, y \$3,291,072 de recobro de costos indirectos que desde el año fiscal 2027 se registran en fondos restringidos, conforme a la nota aclaratoria del memorial de presupuesto 2026-2027 de la Universidad. Elaboración propia a partir de esas fuentes.





Hay un mecanismo que vuelve artificial cualquier apariencia de crecimiento, y lo nombra el propio presupuesto certificado. La Sección 16 del presupuesto del año fiscal 2027 lo dice así: «**approximately \$170 million in such funding remains**» para la Universidad. Pero solo los recibe si la Junta de Supervisión confirma, «in its sole discretion», que se cumplieron unos hitos acordados de antemano. La carta equivalente del año anterior decía \$172 millones. En doce meses se movieron unos dos millones, poco más del uno por ciento.

Ya sabemos qué pasa con ese dinero cuando no se libera. Los estados financieros auditados al 30 de junio de 2025 explican que las asignaciones de ese año cayeron \$65.5 millones. Lo atribuyen principalmente a «**the non-utilization of a \$102 million budgetary allocation that had been conditionally approved**» por la Junta de Supervisión. Y concluyen: «**As the required milestones were not met, the allocation was not released and ultimately forfeited**». Son \$102 millones que el país asignó a su universidad y que la universidad nunca recibió.

Se dirá que ya hubo alivio, porque el presupuesto trae \$60 millones por encima de los \$500 millones de la base operacional, y los trae en los dos años fiscales. Es cierto. También es cierto quién los puso y con qué condición. Los puso la propia Junta de Supervisión, y la Administración Central recogió en su memorial que se trata de «**una asignación única**» y que la Junta indica que «**no es recurrente**». La Ley Núm. 92-2024 hizo algo distinto, y también pertinente: enmendó el Artículo 105 de la Ley Núm. 53-2021 para aclarar que el dinero asignado por resolución conjunta a entidades o servicios específicos no forma parte de esa base de \$500 millones para la operación diaria. Falta un dato. El renglón llamado Reservas Cumplimiento de Metas aparece en cero para el Sistema y para las once unidades en el memorial del año fiscal 2027. Un fondo que no se puede planificar no es presupuesto. Es una promesa sujeta a condición.

Cada dólar que gastan la Universidad y su Sistema de Retiro genera \$1.56 de producción para el país. Entre 2010 y 2015 ese gasto produjo \$1,607 millones en contribuciones al fisco, medidos a precios de 2013 (Alameda Lozada y González Martínez, 2017). En 2015 los hospitales universitarios acumularon 178,205 pacientes-días hospitalizados, que según el cómputo de esos autores equivalen al 7.4% de las hospitalizaciones del país. Con las patentes pasa algo parecido. En Estados Unidos, las patentes que salen de universidades son el 3.6% de las que se conceden; en Puerto Rico son el 12.8%, y el 88% de ellas corresponde a académicos de la Universidad de Puerto Rico (CEMGAP, 2025). A eso se suman el Servicio de Extensión Agrícola, que opera por mandato federal, y la Red Sísmica, que es universitaria. El país no dejaría de necesitar nada de eso. Solo dejaría de recibirlo.

La Facultad de Ciencias Naturales no es un caso aislado. Es donde se concentra lo que el país todavía produce en ciencia. La Fundación Nacional de Ciencias levanta cada año una encuesta del gasto en investigación de las universidades. Según esos datos, la Universidad de Puerto Rico pasó de hacer alrededor del 80% de ese gasto en el archipiélago durante la década pasada a hacer el **93.8% en el año fiscal 2024**, y el 93.9% del gasto financiado con fondos federales. Su propio gasto creció 33% entre 2021 y 2024. Prácticamente toda la investigación universitaria del país ocurre hoy dentro de la UPR. Debilitar su capacidad de investigar equivale a debilitar casi toda la capacidad de investigación universitaria de Puerto Rico.

Circula desde hace meses una tesis en redes sociales y medios noticiosos que conviene contestar con números y no con adjetivos. Dice que el país no puede sostener once unidades, que bastaría con conservar tres y consolidar las otras ocho, y que el camino es eliminar rectorías y decanatos, cerrar secciones y fundir programas de baja matrícula. La distribución aprobada el 10 de agosto la desmiente. Las once unidades académicas reciben \$637.6 de los \$763.2 millones del Fondo General.



La Administración Central, la Junta de Gobierno, la Auditoría Interna y la Oficina de Proyectos suman \$19.0 millones entre las cuatro: el 2.5% del total. Cerrar la unidad más pequeña del sistema liberaría \$9.3 millones y dejaría a una región entera sin educación superior pública. Conviene poner esas cifras al lado de otras dos: los fondos condicionados que no se han liberado suman unos \$170 millones, y otros \$102 millones ya se perdieron.

Sobre cerrar secciones hay evidencia interna, reciente y firmada. El 13 de agosto la dirección del Departamento de Ciencias Ambientales de este Recinto le escribió a la Rectoría Interina. Ese departamento administra sobre \$13 millones en fondos externos y sostiene el programa de investigación ecológica de largo plazo de Luquillo, con treinta y ocho (38) años de continuidad. Su director escribió que insistir en cerrar secciones y cursos **«has no significant impact on our budget and is tantamount to moving the deck chairs around on the Titanic – or tossing one or two overboard»**. El ahorro que se persigue por esa vía es marginal. El daño a la capacidad de conseguir fondos federales, que es la única fuente que ha crecido, no lo es. Consolidar no es lo mismo que ahorrar. Y reducir la Universidad al tamaño de su presupuesto recortado convierte el diagnóstico en profecía.

Queda por contestar el reclamo de fondo: que la Universidad ha sido fiscalmente irresponsable. El récord de su deuda dice lo contrario. Los estados financieros auditados al 30 de junio de 2025 consignan que el fiduciario, a nombre de la Universidad, ha pagado según lo pactado el principal y los intereses vencidos de los bonos de rentas Series P y Q. Otro tanto ocurre con los bonos AFICA de Desarrollos Universitarios. A esa fecha, por cada dólar de deuda que la Universidad tenía que pagar contaba con **\$4.33 de ingresos comprometidos para pagarla**. Los acuerdos con los tenedores de bonos exigen un mínimo de \$1.50, así que la cobertura es casi el triple de lo requerido. Además mantenía reserva suficiente para cubrir todo el principal y el interés que vencen en los próximos doce meses. Y la deuda de la Universidad representa cerca del 1% de la deuda pública del país, según la exposición de motivos del Proyecto de la Cámara (P. de la C.) 1201.

Conviene mirar dónde queda ese pago en el orden de prioridades. El renglón de servicio de deuda del presupuesto certificado del año fiscal 2027 es de **\$36,283,000**, exactamente la misma cifra que en el año fiscal 2026. La distribución del 10 de agosto lo dejó intacto: el ajuste de \$24 millones que sí redujo el presupuesto de las once unidades académicas no lo tocó. La deuda se paga primero, completa y sin variación. Lo que absorbe el ajuste es el salón de clases.

El propio marco fiscal contesta la otra mitad del reclamo. La Enmienda 2 al Plan Fiscal, que aprobó la Junta de Gobierno y certificó la Junta de Supervisión, compara dos cosas: lo que el Plan Fiscal de 2021 proyectaba en ingresos adicionales y ahorros, y lo que muestran los estados financieros auditados de los años fiscales 2024 y 2025. El resultado es que la Universidad evidencia **una tasa global de cumplimiento de 34%**. El mismo documento explica de dónde sale ese número: dice que el desempeño de ingresos refleja la implementación parcial de las medidas anteriores, y que el marco sigue descansando en medidas aplicadas a medias y no en medidas nuevas. Un plan que a cinco años de certificado alcanza un tercio de sus metas no describe a una institución que incumple. Describe un diseño mal calibrado desde que se formuló.

Sobre ese mismo diseño se retienen \$170 millones condicionados a hitos. Y el propio plan ya reconoce que los informes de implementación sitúan a la Universidad atrasada en los hitos del proceso de transformación administrativa. Un condicionamiento anterior del mismo tipo ya costó \$102 millones.



La Junta de Supervisión lo dice con sus propias palabras: **«some savings have already been forfeited due to slow implementation»**. Condicionar más fondos dentro de ese marco no corrige el problema: lo agrava. Retiene el dinero de la operación diaria para castigar el incumplimiento de metas que el marco fijó mal. Y el castigo lo pagan los salones, no quienes diseñaron las metas.

Puerto Rico dedica a su universidad pública el 4.9% de su Fondo General. El promedio del presupuesto de las universidades públicas de los estados en Estados Unidos es 9.4% de sus fondos generales (National Association of State Budget Officers, 2025). El costo de esa diferencia en Puerto Rico lo paga el estudiantado. El 40% ha considerado darse de baja del Recinto, y entre quienes lo consideraron el 53% citó razones económicas y el 46% la necesidad de trabajar (Senado Académico UPRRP, 2025). Y no es percepción. El informe del CEMGAP (2025) estima, con datos de 1988 a 2022, que cuando el costo real de la matrícula crece 1% más rápido, la matrícula del sistema crece 0.07% más lento. El mismo informe encuentra que cada \$100 adicionales de costo elevan en 0.4% el riesgo de que un estudiante subgraduado abandone sus estudios. El hallazgo pasó revisión por pares: un artículo publicado este año en la revista académica *Research in Higher Education*, con esos mismos datos, documenta la relación entre el alza del costo y la caída de la matrícula, y concluye que los desastres la agravan (Segarra-Alméstica y Caraballo-Cueto, 2026).

El proceso presupuestario de este año no falló por descuido. Falló porque se omitió la secuencia que la ley ordena. La Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966 manda que el rector formule el presupuesto a partir de las recomendaciones de los departamentos y las facultades, y que la junta administrativa lo apruebe antes de que suba al Presidente y a la Junta Universitaria (Arts. 7.C(2) y 5.C(6)). La misma ley le encarga a la Junta de Gobierno proteger a la Universidad **«contra intereses político partidistas, o cualquier otro interés, que menoscabe su autonomía»** (Art. 3.G). Y les reconoce a los senados académicos competencia sobre los programas y los requisitos de graduación (Art. 11.D). Si al cerrar el año fiscal no hay presupuesto aprobado, rige el del año anterior (Art. 3.H(9)).

La acreditación lo exige por otra vía. La decimocuarta (14) edición de las normas de la MSCHE, que es la vigente para este Recinto, requiere **«inclusive decision making by each constituency»** y prohíbe que influencias políticas interfieran con la gobernanza (Estandar VII, criterios 1 y 2.b). La decimoquinta edición, en vigor desde el 1 de julio de 2026, pide evidencia de autonomía «from undue political, financial, or other influence» (Standard 1.2). El 25 de junio de 2026 la MSCHE le exigió al Recinto de Mayagüez evidencia de «well-defined, inclusive decision-making processes». La participación de los cuerpos universitarios no es una formalidad interna. Es el criterio bajo el cual nos evalúan ahora.

De ahí se desprende cómo leemos las tres medidas legislativas que ustedes tienen ante sí. Respaldamos el P. de la C. 1201. Su Sección 1 enmienda el Artículo 105 de la Ley Núm. 53-2021 para acortar la congelación de \$500 millones, que quedaría limitada a los años fiscales 2023 al 2025. De ahí en adelante escalona aumentos: el presupuesto del Fondo General de \$500 millones actualmente sería de \$665 millones, \$884.45 millones y \$1,185.2 millones entre los años fiscales 2027 y 2029. Y desde el 2030 se vuelve a la fórmula de la Ley Núm. 2 de 1966. Su Sección 2 obliga a informar cada año en qué se usó la diferencia.



Respaldamos el P. de la C. 880 de nueva ley universitaria por varias razones concretas. La designación de los miembros que nombra el gobernador(a) al cuerpo máximo de gobernanza no será a capricho de ese funcionario sino que deberá escoger de una lista de candidatos(as) suministrada por la comunidad universitaria mediante un proceso abierto y democrático. Además, la Sección 3.04 le devuelve al senado académico de cada unidad la mayor injerencia en la selección de su rector.

La Sección 4.03 deja a los senados como última instancia evaluadora y decisional sobre los programas académicos de su unidad. Y el Artículo 3.05 crea una Procuraduría Estudiantil verdaderamente independiente. La medida no fija porcentaje de financiamiento universitario alguno, solo indica que debe ser lo suficientemente robusto para que la Universidad pueda cumplir con su misión.

Rechazamos el P. de la C. 1256 “Ley para la Estabilización Institucional, Operacional y Fiscal de la Universidad de Puerto Rico de 2026”. Según su contenido público, suspendería por cinco años las facultades de decisión y de presupuesto de los senados académicos, las juntas administrativas, la Junta Universitaria y los claustros. Los dejaría con funciones de consulta que nadie está obligado a atender. Eso les quita competencias que el Artículo 11.D de la ley vigente les reconoce, y choca con el criterio de acreditación que citamos arriba. Además, esa proyecto de ley aumenta el número de miembros de la Junta de Gobierno por cinco años al incluir al Presidente y a los once rectores en ese cuerpo máximo de gobernanza, un claro conflicto de intereses que está prohibido por los estatutos de la agencia acreditadora MSCHE.

Sobre el liderato institucional ya nos hemos expresamos anteriormente. Ambos caucus retiraron su confianza a la presidenta de la Universidad. Antes lo había hecho la Junta Universitaria, en su Certificación Núm. 25 (2025-2026), por votación de veintidós (22) a catorce (14) y con el respaldo de diez (10) senados académicos. Un año después las terribles consecuencias previstas si se elegía a esa Presidenta no han cambiado, y el costo lo pagan los recintos. Le pedimos a la Junta de Gobierno que atienda ese retiro de confianza destituyendo a la presidenta. Y que designe, mediante un proceso participativo y transparente, a quien pueda dirigir la Universidad de acuerdo con sus cuerpos de gobernanza. No es una medida punitiva. Es la corrección que la propia Ley Núm. 1 de 1966 pone en manos de la Junta.

Por todo lo anterior, solicitamos lo siguiente:

1. A la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

- a.** aprobar el P. de la C. 1201, y rendir informe de comisión sobre el P. de la C. 880, antes de que cierre esta sesión ordinaria.
- b.** no aprobar el P. de la C. 1256. Si su consideración continúa, celebrar vista pública con el texto radicado accesible al público y con turno para los senados académicos, los consejos de estudiantes, las juntas administrativas y la Junta Universitaria.
- c.** requerir un informe público, antes de que se certifique el presupuesto del año fiscal 2028, que identifique cuáles son los hitos pactados con la Junta de Supervisión y Administración Financiera, cuáles se cumplieron y cuál es el destino de los aproximadamente \$170 millones que siguen condicionados.

2. A la Junta de Gobierno, la Junta Universitaria y a la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico:

- a. publicar oficialmente el desglose de la asignación por unidad para el año fiscal 2027, dentro de los diez (10) días laborables siguientes a esta carta. Mientras tanto, aplicar el Artículo 3.H(9) de la Ley Núm. 1 de 1966 que deja congelado el presupuesto de año anterior. Y cumplir con la Certificación Núm. 42 (2020-2021), devolviéndole al Recinto el 95% de los costos indirectos que genera.
- b. restablecer las vistas de presupuesto por unidad para el ciclo del año fiscal 2028, paralizadas desde el 12 de marzo de 2026, con el calendario publicado antes del 31 de octubre de 2026.
- c. publicar, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a esta carta, las alternativas presupuestarias que se evaluaron el 10 de agosto de 2026, el fundamento de la que se aprobó y su efecto proyectado sobre los nombramientos docentes de cada unidad.
- d. gestionar y documentar, antes de imponer cualquier reducción adicional a la docencia, los recursos que sus propios representantes identificaron el 10 de agosto: los aproximadamente \$152 millones vinculados a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y los \$18 millones relacionados a la rehabilitación de Torre Norte.
- e. publicar, conforme a la Ley Núm. 141-2019, cuánto de la asignación de cada recinto es fondo restringido y cuánto queda disponible para la docencia y los servicios al estudiantado, junto al fundamento del renglón de ajuste que se identificó como restringido.
- f. emitir y publicar, antes de que concluya el primer semestre, la carta circular que el memorial de presupuesto 2026-2027 anuncia sobre el uso de los \$18,120,481 de costos indirectos que pasaron a fondos restringidos, y certificar que ese dinero queda disponible para la operación regular de la unidad que lo genera, conforme a la Certificación Núm. 42 (2020-2021).
- g. aclarar por escrito, antes de que venza el término de revisión, si la Certificación Núm. 117 (2025-2026) rige desde su aprobación, dejar sin efecto las notificaciones de inelegibilidad cursadas al amparo de la Certificación Núm. 55 (2016-2017) derogada, recomputar de forma individualizada los casos de estudiantes reclasificados excluyendo los créditos que no aplican al grado vigente, y corregir el calendario académico para que el término de revisión no sea menor que el que la propia certificación vigente concede.
- h. publicar la certificación de la distribución presupuestaria adoptada el 10 de agosto de 2026, con el resultado de la votación. Y sostener cualquier ajuste adicional sobre fondos restringidos, no sobre el Fondo General que es el utilizado para pagar la docencia.
- i. informar, antes de que concluya el primer semestre, cuántos nombramientos docentes permanentes y cuántos por contrato sostendrá cada unidad bajo la distribución aprobada, y qué efecto se proyecta sobre los programas con acreditación profesional.
- j. atender el retiro de confianza consignado en la Certificación Núm. 25 (2025-2026) de la Junta Universitaria, e iniciar, conforme a la Ley Núm. 1 de 1966, un proceso participativo y transparente para designar el liderato de la institución.

No pedimos una excepción para la Universidad. Pedimos que la asignación se calcule como manda la ley, que el presupuesto suba por la ruta que la ley describe, y que ambas cosas ocurran a tiempo para que un estudiante pueda matricularse sabiendo que su programa existirá el año que viene.



Afablemente,

**POR EL CAUCUS DE SENADORES
ESTUDIANTILES (CSE)**

Astrid J. Lugo López
Senadora por parte del CEH
Portavoz del CSE

Erick M. Ivanovich Méndez
Senador por parte del CECN
Portavoz Alternativo del CSE

Kemuel J. Rodríguez Montalvo
Rep. ante la JA-UPRRP
Portavoz del Caucus Graduado (CSE)

**POR EL CAUCUS DE SENADORES
CLAUSTRALES (CSC)**

Jorge L. Colón Rivera
Senador por parte de la FCN
Portavoz del CSC

Firmado electrónicamente

[f]

Rose Marrero Turuel
Senadora por parte de DCODE

Firmado electrónicamente

[f]

Elvia Meléndez-Ackerman
Senadora por parte de la FCN





REFERENCIAS

- Alameda Lozada, J. I., y González Martínez, C. A. (2017). El impacto socioeconómico del sistema de la Universidad de Puerto Rico [Informe de investigación].
- Centro de Estudios Multidisciplinarios sobre Gobierno y Asuntos Públicos. (2025). Informe CEMGAP 2023 (rev. marzo de 2025).
- Charriez Cordero, M. B. (2026, 15 de agosto). Actualización sobre el inicio del semestre académico y la continuidad de las operaciones del Recinto [Carta circular]. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, Rectoría.
- Comité de Presupuesto, Junta Universitaria, Universidad de Puerto Rico. (2026). Informe de descarga sobre el proceso presupuestario del año fiscal 2026-2027.
- Consejo General de Estudiantes, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. (2026, 10 de agosto). Carta a los miembros y representantes ante la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.
- Decanato de Estudiantes, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. (2026, 10 de julio). Notificación de inelegibilidad por marco de tiempo máximo [Comunicación institucional].
- Fundación Nacional de Ciencias, National Center for Science and Engineering Statistics. (2025). Higher Education Research and Development Survey: Total R&D expenditures by source of funds, Puerto Rico, años fiscales 1972-2024 [Conjunto de datos].
- García Arrarás, J. E. (2026, 8 de agosto). Carta de renuncia al cargo de Director Interino del Departamento de Biología [Comunicación institucional]. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.
- Jordán Conde, Z. (2026, 5 de agosto). Mensaje a la comunidad universitaria sobre el presupuesto institucional [Comunicación institucional]. Universidad de Puerto Rico, Presidencia.
- Junta Administrativa, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. (2025, 12 de diciembre). Carta de seguimiento a la Presidenta sobre la asignación presupuestaria.
- Junta Administrativa, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. (2025, 3 de septiembre). Carta a la Presidenta sobre la asignación presupuestaria del año fiscal 2025-2026.
- Junta de Gobierno, Universidad de Puerto Rico. (2026). Certificación Núm. 102, Año Académico 2025-2026: Enmienda 2 al Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico.
- Junta de Gobierno, Universidad de Puerto Rico. (2026). Certificación Núm. 117, Año Académico 2025-2026: Política y normas de elegibilidad para la participación en el programa de Ayudas Económicas.
- Junta de Gobierno, Universidad de Puerto Rico. (2026). Certificación Núm. 123, Año Académico 2025-2026: Enmienda a la Certificación Núm. 110 sobre el presupuesto consolidado.
- Junta de Gobierno, Universidad de Puerto Rico. (2026, 10 de agosto). Distribución del presupuesto del Fondo General por unidad, año fiscal 2026-2027.
- Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico. (2025, 27 de junio). Letter to the Governor: University of Puerto Rico FY2026 budget compliance certification.
- Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico. (2026, 29 de junio). Letter to the Governor: University of Puerto Rico FY2027 budget compliance certification.
- Junta Universitaria, Universidad de Puerto Rico. (2026). Certificación Núm. 25, Año Académico 2025-2026.
- Ley de Asignación de Fondos a la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966.
- Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, 18 L.P.R.A. § 601 et seq.
- Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública, Ley Núm. 141-2019.
- López Alicea, K. (2026, 2 de agosto). Retrasada la asignación de presupuestos a los recintos de la UPR. El Nuevo Día.
- López Alicea, K. (2026, 25 de febrero). «La gestión local juega un rol determinante»: presidenta de la UPR responde a reclamos por deterioro del recinto de Río Piedras. El Nuevo Día.
- López Alicea, K. (2026, 9 de agosto). Recortes de presupuesto en la UPR provocan cambios en la Facultad de Ciencias Naturales de Río Piedras. El Nuevo Día.
- Middle States Commission on Higher Education. (2023). Standards for accreditation and requirements of affiliation (14.ª ed.).
- Middle States Commission on Higher Education. (2026). Standards for accreditation and requirements of affiliation (15.ª ed.).
- Montes, I. (2026, 9 de agosto). Carta de renuncia al cargo de Decana Asociada Interina de Asuntos Académicos [Comunicación institucional]. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, Facultad de Ciencias Naturales.
- National Association of State Budget Officers. (2025). 2025 state expenditure report: Fiscal years 2023-2025.
- P. de la C. 1201, 20.ª Asamblea Legislativa, 3.ª Sesión Ordinaria (2026): Para enmendar el Artículo 105 de la Ley Núm. 53-2021, según enmendada, conocida como “Ley para Ponerle Fin a la Quiebra de Puerto Rico”, con el fin de aumentar escalonadamente la asignación de fondos para la Universidad de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.
- P. de la C. 1256, 20.ª Asamblea Legislativa (2026): “Ley para la Estabilización Institucional, Operacional y Fiscal de la Universidad de Puerto Rico de 2026” (mal titulada).
- P. de la C. 880, 20.ª Asamblea Legislativa, 2.ª Sesión Ordinaria (2025): Para establecer la “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de dotar a la Universidad de Puerto Rico de herramientas imprescindibles para garantizar su autonomía, permitiéndole así contar con los recursos necesarios para garantizar el cabal cumplimiento de su misión; derogar la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada; y para otros fines relacionados.
- Rectoría, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. (2026, 30 de julio). Seguimiento y respuesta sobre progreso académico satisfactorio [Comunicación institucional].
- Rivera Meléndez, B., García Torres, J., Muñiz Rivera, W., y Méndez Tejeda, R. (2026, 10 de agosto). Representación claustral y estudiantil ante la Junta de Gobierno alertan sobre riesgo operacional en la UPR ante propuesta presupuestaria [Comunicado de prensa].
- Rodríguez Montalvo, K. J. (2026, 14 de julio). Misiva urgente sobre progreso académico y ayudantías económicas [Comunicación institucional]. Representación estudiantil ante la Junta Administrativa, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.
- Segarra-Almestica, E., y Caraballo-Cueto, J. (2026). In the midst of disasters: Graduate and undergraduate tuition fee elasticity in Puerto Rico. Research in Higher Education, 67, Artículo 10. <https://doi.org/10.1007/s11162-026-09885-7>
- Senado Académico, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. (2025). Certificación Núm. 36, Año Académico 2025-2026: Resolución sobre el presupuesto del Recinto de Río Piedras.
- Senado Académico, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. (2025). Certificación Núm. 61, Año Académico 2024-2025: Informe final del estudio de necesidades del estudiantado subgraduado y graduado.
- Universidad de Puerto Rico. (2025). Estados financieros auditados al 30 de junio de 2025.
- Universidad de Puerto Rico. (2026). Memorial de presupuesto 2026-2027.
- Zimmerman, J. K. (2026, 13 de agosto). Carta a la Rectora Interina, Dra. Mayra B. Charriez Cordero, sobre la situación del Departamento de Ciencias Ambientales [Comunicación institucional]. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

